

Registrarse Identificarse

murciaeconomía

Escriba su búsqueda

Jueves, 27 de julio de 2017



Asociaciones

Cartas de los lectores | Fotos de los lectores | Temas de actualidad | Agenda

Portada Empresas Asociaciones Sectores Eco. regional El rincón del INFO Liderazgo responsable, Lider.ES Empleo y formación
 Ranking 2016 Nacional Internacional Opinión

Aviso sobre el Uso de cookies: Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar la experiencia del lector y ofrecer contenidos de interés. Si continúa navegando entendemos que usted acepta nuestra política de cookies. Ver nuestra Política de Privacidad y Cookies

INFORME

Aemec reclamará 1,85€ por acción para los accionistas del Popular

El cálculo se ha realizado dividiendo el valor total del banco por las acciones a finales de 2016

Me gusta 1 Twitter Compartir G+



Jueves, 27 de julio de 2017 | Redacción



La Asociación Española de Accionistas Minoritarios de Empresas Cotizadas (AEMEC), según el informe técnico realizado por los expertos económicos del despacho de abogados Cremades & Calvo-Sotelo, ha calculado que en función de la valoración del Banco en su último balance auditado de 31 de diciembre de 2016, el valor de la acción se situaba en 1,85€, y ese es el importe que desde la asociación se va a reclamar como valor de restitución para cada una de las acciones en propiedad de los afectados del Banco Popular que la asociación representa en este momento.

Este cálculo se ha realizado dividiendo el valor total del Banco en esa fecha, 7.808 millones de €, y dividiéndolo por el número total de acciones, que se situaba entonces en 4.200 millones.

Las acciones legales impulsadas por la AEMEC por tanto, se van a dirigir principalmente a obtener para todos los accionistas afectados representados y que ya han depositado su confianza en su estrategia legal, una indemnización que permita cubrir dicho importe por acción, como valor de una restitución patrimonial justa.

La AEMEC fundamenta su reclamación bajo el convencimiento que en el caso del Popular, la valoración que se realizó en el momento de su resolución ha obviado en general cualquier capacidad de la entidad para generar resultados futuros y se ha realizado una mera valoración patrimonial de la empresa.

Considera que la cifra de Core Equity Tier 1 (CET1) es la más adecuada en las circunstancias de Banco Popular para su valoración patrimonial, ya que coincide en general con el valor contable en libros con una aproximación aún más conservadora y restrictiva, al descontar ciertos elementos patrimoniales siguiendo un convencionalismo normativo bancario.

Destacado

Lo mas visto | ...enviado | ...comentado

1. Seis doctorandos de la UPCT consiguen las becas FPU
2. ElPozo se suma de nuevo a la ONG Acción contra el Hambre
3. El impopular bono del Banco Popular
4. Kutxabank se 'lanza' a por técnicos cualificados
5. El paro cae en 13.000 personas, más de un 9%, en el segundo trimestre en la Región

Seguir a @murciaeconomia

MurciaEconomía.com
 Me gusta esta página 5207 Me gusta